

PARANÁ, 20 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 5431/2018 UADER\_RECTORADO, referido al Proyecto denominado "Sustentabilidad Productiva de los Bosques de Carya Illinoensis K. Koch en el centro de la Provincia de Entre Ríos" PEX17\_Res.CS 400/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003-18.-

Que el Director Dr. Carlos A. Mendoza, solicita a fs. 17 un cambio de los siguientes rubros, Rubro de Bienes de Consumo (sub rubro varios) \$ 800 redestinarlos al rubro Insumos (sub rubro Alimentos), Rubro gastos de Movilidad (sub rubro transporte) \$ 1500 redestinarlos al rubro Insumos (sub rubro Alimentos) Rubro de Recursos Humanos (sub rubro Honorarios) \$ 1000 redestinarlos al rubro Bienes y Equipamientos (sub rubro Herramientas de Oficio).-

Que la misma se solicita con motivo de que se utilizara la cuenta de Facebook Oficial de la Facultad de Ciencia y Tecnología sede Villaguay para la difusión además de la publicidad radial no tiene costo alguno y que se pensó traer conferencista y estos costos serán cubiertos por el Municipio.-

Que han toma intervención la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dando curso favorable a lo solicitado.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de Septiembre de 2019, recomienda aprobar la autorización del cambio de rubros del presente proyecto.-

Que este Consejo Superior en la quinta sesión ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

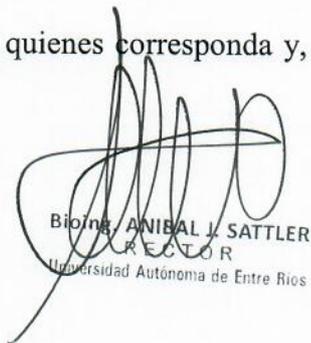
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de destino de fondos ya adjudicados al proyecto denominado "Sustentabilidad Productiva de los Bosques de Carya Illinoesis K. Koch en el centro de la Provincia de Entre Ríos" PEX17\_Res "CS" 400/18 y "CS" N° 003-18 UADER.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) asignado originalmente a Bienes de Consumo (sub rubro varios) sean destinados al rubro Insumos (sub rubro Alimentos); Que el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500) asignados originalmente a gastos de Movilidad (sub rubro transporte) sean destinados a Insumos (sub rubro Alimentos); Que el monto de PESOS UN MIL (\$ 1000) destinados originalmente a Recursos Humanos (sub rubro Honorarios) sean destinados a Bienes y Equipamientos (sub rubro Herramientas de Oficio).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
Ct. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.B.

  
BioIng. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos